



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Santa Olalla, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal del Ayuntamiento de Santa Olalla.

El pleno del Ayuntamiento de Santa Olalla, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal del Ayuntamiento de Santa Olalla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo, las personas interesadas, podrán examinar el expediente en las dependencias municipales, para que formulen cuantas alegaciones y/o reclamaciones estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad, dirección <https://santaolalla.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Olalla, 24 de junio de 2024.–El Alcalde por delegación, Josué López Muñoz.

N.º I.-3321